

sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, y de las actividades propuestas para el bienio 1996-1997 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, de conformidad con los mandatos expresos consignados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea;

14. *Toma nota* de que un aumento de la cooperación podría contribuir a orientar con mayor precisión las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, con mayores repercusiones;

15. *Reconoce* la importancia de que los países en desarrollo, aprovechando su complementariedad, cooperen en la esfera de la ciencia y la tecnología, así como la necesidad de que se siga promoviendo esa cooperación estableciendo o fortaleciendo centros nacionales de tecnología e información en los países en desarrollo e integrándolos en redes en los planos regional, subregional, interregional y mundial para promover la investigación, la capacitación y la difusión de la tecnología, así como los proyectos conjuntos, en los países en desarrollo, e insta a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y programas internacionales, regionales o subregionales pertinentes a que brinden un apoyo permanente y de mayor envergadura a esos esfuerzos, por conducto de la asistencia técnica y la financiación;

16. *Pide* a las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen promoviendo el desarrollo de una cooperación tecnológica eficaz y mutuamente beneficiosa entre los países con economías en transición y todos los demás países, incluso en la esfera de las tecnologías nuevas e incipientes;

17. *Toma nota* de que el Consejo Económico y Social ha hecho suya la decisión de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de seleccionar las tecnologías de la información como principal tema sustantivo de su labor en el lapso comprendido entre los períodos de sesiones 1995-1997 y de establecer grupos de estudio o grupos de trabajo que analicen y estudien a fondo las cuestiones relativas a la tecnología de la información y sus consecuencias para el desarrollo, y hagan recomendaciones al respecto;

18. *Toma nota* de la decisión del Consejo Económico y Social de invitar a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que examine formas de aprovechar el 20º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en 1979, a los efectos de formular una visión común de la contribución futura de la ciencia y la tecnología al desarrollo;

19. *Destaca* el importante papel que puede desempeñar el Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a los fines de aumentar la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo y exhorta a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente a él;

20. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos y los órganos regionales e internacionales adopten medidas para que las mujeres tengan un acceso y oportunidades de participación iguales en las esferas científicas y tecnológicas, sobre todo en aquellas en las que no estén representadas o estén insuficientemente representadas;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan logrado en la aplicación de la presente resolución.

50/102. Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁴⁵, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que posteriormente hizo suyo y reafirmó la Asamblea General,

Reafirmando también su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, uno de cuyos objetivos prioritarios es la transformación, la integración, la diversificación y el crecimiento acelerados de las economías africanas a fin de fortalecerlas dentro de la economía mundial,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología de África"⁴⁶ y las conclusiones y recomendaciones que en él figuran,

Reconociendo la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías conexas de la información, para la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología, así como la promoción de la creación de capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología para el proceso de crecimiento y desarrollo,

Reconociendo también que, para satisfacer las necesidades básicas, la ciencia y la tecnología deben tener por objetivo principal crear las condiciones necesarias para que los que viven en la pobreza tengan más capacidad para lograr acceso al conocimiento y la tecnología, comprenderlos cabalmente, integrarlos, utilizarlos y generarlos de manera creativa a fin de satisfacer sus necesidades básicas,

Destacando la importancia de la cooperación Sur-Sur para la promoción de la ciencia y la tecnología en África, entre otras cosas, en el contexto de las modalidades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo,

Tomando nota de las actividades emprendidas por los dirigentes africanos en el marco del Foro Presidencial sobre gestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de África en el período comprendido entre 1995 y 2005,

Tomando nota también del Programa de Acción de El Cairo aprobado el 28 de junio de 1995 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 31º período ordinario de sesiones⁴⁹,

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África"⁴⁸ y de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto⁵⁰;

2. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo y poniendo en práctica actividades de apoyo a la ciencia y la tecnología en África en el contexto del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

3. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, formule propuestas concretas sobre actividades, en el contexto del examen de mitad de período del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 que se ha de llevar a cabo en 1996, encaminadas a fortalecer el sistema

⁴⁸ A/50/125-E/1995/19, anexo.

⁴⁹ Véase A/50/647, anexo II, resolución AHG/Res.236 (XXXI).

⁵⁰ A/50/125/Add.1-E/1995/19/Add.1, anexo.

de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones que figuran en los informes anteriormente mencionados y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/103. Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/206, de 21 de diciembre de 1990, en la que hizo suyos la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵¹, y 49/98, de 19 de diciembre de 1994, en la que decidió convocar la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

Reafirmando la Declaración de París y el Programa de Acción, cuyo objetivo principal es evitar que siga empeorando la situación socioeconómica de los países menos adelantados, reactivar y acelerar su crecimiento y desarrollo y encauzarlos hacia un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Expresando su profunda preocupación ante el hecho de que los países menos adelantados, en su conjunto, no hayan podido alcanzar muchos de los objetivos del Programa de Acción y haya seguido empeorando su situación socioeconómica general,

Observando con preocupación la reducción de las corrientes de recursos para el desarrollo hacia los países menos adelantados, la consiguiente necesidad de darles prioridad en la asignación de recursos en condiciones concesionarias y su continua marginación en el comercio mundial, así como el hecho de que muchos enfrenten graves problemas de endeudamiento y que más de la mitad se consideran países abrumados por la deuda,

Tomando nota de las conclusiones convenidas 423 (XLI) de la Junta de Comercio y Desarrollo⁵², de 31 de marzo de 1995, sobre el examen anual de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, respaldadas por el *Informe de 1995 sobre los países menos adelantados*⁵³,

Tomando nota de la nota del Secretario General en la que transmite el informe de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵⁴,

1. *Reafirma* el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵¹ como base para la cooperación permanente entre los países menos adelantados responsables de su propio desarrollo y sus asociados en el desarrollo, que se basa en la responsabili-

dad compartida y el fortalecimiento de la asociación, así como su empeño en que el Programa de Acción se aplique plenamente y con eficacia;

2. *Hace suyas* las medidas y recomendaciones contenidas en el informe de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵⁵, que figuran en el anexo, y que tienen por objeto lograr la plena aplicación del Programa de Acción en la segunda mitad del decenio;

3. *Exhorta* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y multilaterales, instituciones financieras y fondos de desarrollo, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas a que tomen de inmediato las medidas concretas necesarias para aplicar el Programa de Acción, teniendo plenamente en cuenta las medidas y recomendaciones del examen mundial de mitad de período a fin de velar por un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de los países menos adelantados y permitirles participar en el proceso de internacionalización y liberalización y beneficiarse de él;

4. *Toma nota* de que muchos países menos adelantados, por su parte, están aplicando políticas de reforma y medidas de ajuste audaces y de gran alcance acordes con el Programa de Acción, y destaca a ese respecto que los países deben establecer políticas y medidas nacionales tendientes a lograr la estabilidad macroeconómica mediante la racionalización de los gastos públicos y la adopción de políticas monetarias y fiscales sanas para asegurar el dinamismo del sector privado, entre otras cosas estableciendo un marco jurídico racional y mejorando el desarrollo de los recursos humanos, los niveles de vida, la salud y la condición de la mujer, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo suficiente a ese respecto;

5. *Insta enérgicamente* a todos los países donantes a que cumplan íntegramente y sin demora los compromisos que hayan contraído en todas las esferas pertinentes, incluida la lista acordada de objetivos y compromisos de ayuda que figura en el Programa de Acción y el apoyo para fortalecer la reforma del ajuste estructural, así como las medidas convenidas en el examen mundial de mitad de período, a fin de lograr un aumento significativo y sustancial del monto total de apoyo externo a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el incremento de las necesidades de esos países, así como las necesidades de los países añadidos a la lista de países menos adelantados de resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

6. *Destaca* la importancia capital de prestar asistencia multilateral a los países menos adelantados en forma de programas multilaterales de donaciones y, a ese respecto, señala a la atención la necesidad de asegurar que se repongan en un monto suficiente los fondos de la Asociación Internacional de Fomento y los préstamos en condiciones favorables de los bancos regionales de desarrollo;

7. *Subraya* que la deuda constituye para los países menos adelantados un grave problema que exige mayores esfuerzos para formular una estrategia internacional de la deuda, que deberá contener medidas concretas para mitigar la carga de la deuda y más financiación en condiciones concesionarias para apoyar las medidas de política económica apropiadas, que serán indispensables para la revitalización del crecimiento y desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a las instituciones de Bretton Woods a que aceleren el examen en curso de los medios

⁵¹ Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990* (A/CONF.147/18), primera parte.

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/50/15), cap. I, secc. B.*

⁵³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.II.D.2.

⁵⁴ Véase A/50/745; véase también A/50/746.

⁵⁵ A/50/745, partes primera a tercera.